JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIAL Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. HSDS-SUM-022-2026

1. Identificación del contrato

La presente justificación se elabora con el fin de sustentar la necesidad, conveniencia y procedencia de adicionar en valor el contrato suscrito entre la **E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio** y **SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA"**, identificada con NIT **901050204-8**, cuyo objeto corresponde a la:

"Prestación de servicios de laboratorio clínico, para el procesamiento de exámenes especializados, de mayor nivel de complejidad al de la E.S.E., que se requieran por la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio del municipio de El Playón Santander".

El contrato fue celebrado por valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, con plazo de ejecución de **seis (06) meses y/o hasta agotar recursos**, y con cargo al **CDP No. 26-00124 del 23 de enero de 2026**.

La presente modificación contractual corresponde **únicamente a una adición en valor**, sin modificación del plazo de ejecución, sin alterar el objeto contractual, sin cambiar las condiciones técnicas pactadas y sin modificar la forma de pago.

2. Justificación técnica

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio requiere adicionar en valor el contrato suscrito con SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA", cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de laboratorio clínico para el procesamiento de exámenes especializados de mayor nivel de complejidad al ofertado por la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio del municipio de El Playón, Santander.

La necesidad técnica de la adición se encuentra soportada en la solicitud presentada por el área de laboratorio clínico, mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2026, en el cual se indica que durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento en la demanda de exámenes especializados remitidos a laboratorios de mayor complejidad, debido a los requerimientos médicos derivados de la atención de pacientes y a la necesidad de contar con resultados oportunos y confiables para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento.

En efecto, la E.S.E. no cuenta con capacidad técnica, tecnológica o instalada suficiente para procesar internamente la totalidad de los exámenes especializados de mayor complejidad requeridos por los usuarios, razón por la cual resulta necesario mantener la disponibilidad de un prestador externo habilitado que garantice el procesamiento, análisis, emisión de resultados y lectura de pruebas especializadas conforme a las necesidades asistenciales de la institución.
El contrato contempla la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado, incluyendo el procesamiento de exámenes como urocultivo, antibiograma, VIH, TSH y demás pruebas de mayor nivel de complejidad que sean requeridas por la E.S.E., conforme a las órdenes médicas y necesidades del servicio.

La adición en valor se justifica técnicamente porque permite garantizar la continuidad del apoyo diagnóstico, evitando interrupciones en la remisión y procesamiento de muestras, demoras en la entrega de resultados, afectaciones en la oportunidad diagnóstica y limitaciones en la toma de decisiones clínicas por parte del personal asistencial.

Así mismo, la solicitud del área de laboratorio advierte que estos servicios son indispensables para asegurar la atención integral de los usuarios y el cumplimiento de los procesos asistenciales de la entidad, por lo cual se requiere contar con recursos suficientes para dar continuidad al servicio contratado y evitar situaciones que puedan afectar la oportunidad y calidad en la prestación del servicio de salud.

En consecuencia, la adición en valor resulta técnicamente necesaria, conveniente y procedente, toda vez que responde a una necesidad real evidenciada durante la ejecución contractual, se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente pactado, no modifica las condiciones técnicas del contrato y busca garantizar la continuidad del servicio de laboratorio clínico especializado requerido por la E.S.E.

3. Justificación asistencial

Desde el punto de vista asistencial, los servicios de laboratorio clínico especializado constituyen un apoyo diagnóstico esencial para la prestación del servicio público de salud. Los resultados de laboratorio permiten orientar decisiones médicas, confirmar diagnósticos, definir tratamientos, hacer seguimiento clínico y garantizar una atención integral, segura y oportuna a los usuarios.

La E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio presta servicios de salud a la comunidad del municipio de El Playón, y dentro de su operación requiere contar con acceso permanente a pruebas de laboratorio clínico que superan su nivel de procesamiento interno. La falta de disponibilidad de este servicio puede generar retrasos diagnósticos, afectación en la oportunidad de la atención, remisiones innecesarias, demoras en tratamientos y riesgo de interrupción en la continuidad asistencial.

La adición en valor resulta asistencialmente necesaria porque permite continuar garantizando el procesamiento de exámenes especializados requeridos por los usuarios, especialmente en casos donde el diagnóstico oportuno es determinante para la toma de decisiones médicas. Así mismo, contribuye a preservar la calidad, continuidad, oportunidad y seguridad en la atención en salud.

En consecuencia, la modificación contractual evita traumatismos en los servicios asistenciales y asegura que la E.S.E. pueda seguir cumpliendo su misión institucional de prestar servicios de salud de manera continua, eficiente y con criterios de calidad.

4. Justificación financiera

Desde el punto de vista financiero, el contrato fue pactado por un valor inicial de **$45.000.000**, bajo una dinámica de ejecución asociada a los servicios efectivamente requeridos y prestados, de acuerdo con las necesidades de procesamiento de exámenes especializados solicitados por la E.S.E.

Conforme al comportamiento de la ejecución contractual y a la necesidad institucional proyectada, se evidencia que los recursos inicialmente pactados resultan insuficientes para cubrir la continuidad

La adición solicitada asciende a la suma de:

VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000)

Con la presente adición, el valor total del contrato quedaría así:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$45.000.000
Valor adición No. 01	$22.500.000
Valor total del contrato con adición	$67.500.000

Con fundamento en las anteriores consideraciones técnicas, asistenciales y financieras, se considera necesario, conveniente y procedente adicionar en valor el contrato suscrito con SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA", con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de laboratorio clínico especializado requeridos por la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio.

La presente modificación contractual corresponde únicamente a una adición en valor, sin prórroga del plazo de ejecución, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000), sin superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.

La adición deberá estar soportada en el respectivo CDP adicional, perfeccionarse con el Registro Presupuestal, contar con la modificación de garantías cuando aplique, y publicarse oportunamente en SECOP II mientras el contrato se encuentre vigente.

MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio
Supervisora del Contrato

LILIANA MARCELA FONSECA GARCÍA
Área de Laboratório Clínico
E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio
Soporte técnico:

FECHA	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA	GERENCIA
No. DE CONTRATO	HSDS-CPS-045-2026 con ID del Contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9207454
CONTRATISTA	SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA", NIT 901050204-8, representada legalmente por FRANCY JULIANA PINTO MORENO, identificada con C.C. No. 1.098.736.382
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL OFERTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER
FECHA DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
ACTA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
PLAZO ADICIONAL No. 01 SOLICITADO	N/A. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO IMPLICA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL
PLAZO FINAL CON ADICIONAL No. 01	N/A. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO IMPLICA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 01	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL No. 01	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (67.500.000)
RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que el veintisiete (27) de enero de 2026, la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. HSDS-CPS-045-2026 con SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA", cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL OFERTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER". Que el contrato fue celebrado por valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), con plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00124 DEL 23 DE ENERO DE 2026. Que el servicio contratado corresponde al procesamiento, análisis, emisión de resultados y lectura de exámenes especializados de laboratorio clínico de mayor nivel de complejidad al ofertado por la E.S.E., requeridos conforme a la necesidad asistencial, las órdenes médicas y la atención de los usuarios. Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de mayo de 2026, el área de laboratorio clínico presentó solicitud de adición presupuestal al contrato, indicando que durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento en la demanda de exámenes especializados remitidos a laboratorios de mayor complejidad, debido a los requerimientos médicos derivados de la atención de pacientes y a la necesidad de contar con resultados oportunos y confiables para diagnóstico, seguimiento y tratamiento.

Que, en atención a lo anterior, y considerando que estos servicios son indispensables para asegurar la atención integral de los usuarios y el cumplimiento de los procesos asistenciales de la entidad, se hace necesaria la adición presupuestal del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que la presente modificación corresponde únicamente a una adición en valor, sin prórroga del plazo de ejecución contractual, sin modificación del objeto, sin alteración de las condiciones técnicas inicialmente pactadas y sin cambio de la forma de pago.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio requiere adicionar en valor el contrato, teniendo en cuenta que la institución debe garantizar el procesamiento de exámenes especializados de laboratorio clínico que superan su nivel de complejidad y capacidad instalada.

La necesidad técnica de la adición se soporta en el incremento de la demanda de exámenes especializados remitidos a laboratorios de mayor complejidad, conforme fue expuesto por el área de laboratorio clínico en la solicitud de adición presupuestal de fecha veintiocho (28) de mayo de 2026.

La E.S.E. requiere contar con resultados oportunos, confiables y técnicamente idóneos para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de los usuarios, razón por la cual se hace necesario asegurar la continuidad del servicio contratado y contar con recursos suficientes para atender las remisiones de muestras especializadas que se generen durante la ejecución contractual.

La adición en valor permite continuar ejecutando el mismo objeto contractual, bajo las mismas condiciones técnicas pactadas, sin incluir actividades nuevas o diferentes. Su finalidad exclusiva es garantizar disponibilidad presupuestal para cubrir los servicios efectivamente requeridos, prestados, recibidos a satisfacción y certificados por la supervisión.

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIAL

Desde el punto de vista asistencial, los servicios de laboratorio clínico especializado constituyen un apoyo diagnóstico esencial para la prestación continua, integral, oportuna y segura del servicio público de salud.

La falta de disponibilidad presupuestal para continuar con el procesamiento de exámenes especializados puede generar retrasos en la emisión de resultados, afectación en la oportunidad diagnóstica, demora en el inicio o seguimiento de tratamientos, traumatismos en los procesos asistenciales y riesgo para la calidad de la atención de los usuarios.

La adición en valor resulta necesaria para garantizar que la E.S.E. pueda continuar remitiendo las muestras que requieran procesamiento especializado, especialmente aquellas derivadas de la atención médica, seguimiento clínico, control de pacientes y demás eventos en los que el laboratorio especializado sea necesario para la adecuada toma de decisiones clínicas.

En consecuencia, la modificación contractual contribuye a preservar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud, evitando interrupciones que puedan afectar la atención integral de la población usuaria de la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio.

	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Desde el punto de vista financiero, el contrato fue celebrado por valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000). La presente adición busca incrementar el valor disponible para atender los servicios de laboratorio clínico especializado efectivamente requeridos por la E.S.E., prestados por el contratista, recibidos a satisfacción y certificados por la supervisión. El valor exacto de la adición deberá corresponder al análisis presupuestal y de ejecución contractual que realice la supervisión, teniendo en cuenta el valor ejecutado, valor facturado, saldo disponible, demanda real de exámenes especializados y proyección de servicios requeridos. La adición solicitada no podrá superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. En este caso, el valor inicial del contrato es de $45.000.000, por lo que el máximo adicionable corresponde a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000). La adición en valor deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional y perfeccionarse con el correspondiente Registro Presupuestal, conforme a lo pactado contractualmente y a las reglas del Manual Interno de Contratación de la E.S.E.
ALCANCES:	Los alcances son los mismos consagrados en el contrato inicial, sus estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada por el contratista, órdenes de suministro y demás documentos contractuales. La presente modificación se limita exclusivamente a adicionar recursos en los rubros deficitarios, sin modificar el objeto, plazo, obligaciones, forma de pago ni condiciones técnicas inicialmente pactadas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 26-00124 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01:	No. 26-00290 DEL (25) DE MAYO DE 2026
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y, por tratarse de adición en valor, requerirá el correspondiente Registro Presupuestal. No se prorroga el plazo contractual.
ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	El análisis técnico y económico se soporta en el estudio previo del contrato inicial, la ejecución contractual, la solicitud técnica del área de laboratorio clínico y el incremento de la demanda de exámenes especializados. No se modifican tarifas, forma de pago ni condiciones técnicas.

OBSERVACIONES	Dentro del presupuesto de ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00290 del (25) de mayo de 2026, expedido por la jefe de presupuesto que se anexa al presente documento y pertenece al siguiente rubro presupuestal: La presente modificación corresponde únicamente a una adición en valor. No se prorroga el plazo de ejecución contractual. La adición deberá publicarse en SECOP II mientras el contrato se encuentre vigente y antes del agotamiento total de los recursos.

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE
SUPERVISION DEL CONTRATO

ACTA DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HSDS-CPS-045-2026 con ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.9207454 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO Y SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS "SAINSA".

Entre los suscritos a saber, por una parte, la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYÓN, identificada con NIT No. 804.005.555-5, con domicilio en el municipio de El Playón, Santander, representada legalmente por **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.631 de Cajicá, Cundinamarca, quien actúa en su condición de Gerente y ordenadora del gasto, quien para los efectos de la presente acta se denominará LA CONTRATANTE; y por la otra parte, **SALUD INTEGRAL DE SANTANDER IPS SAS** "SAINSA", identificada con NIT No. 901050204-8, representada legalmente por **FRANCY JULIANA PINTO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.382, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente ACTA DE ADICIÓN No. 01 al contrato de la referencia, previas las siguientes:**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el veintisiete (27) de enero de 2026, la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. HSDS-CPS-045-2026 con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL OFERTADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER".**2.** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).**3.** Que el plazo de ejecución contractual fue pactado por SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.**4.** Que el contrato tiene por finalidad garantizar el procesamiento de exámenes especializados de laboratorio clínico de mayor nivel de complejidad al ofertado por la E.S.E., conforme a las necesidades asistenciales de la institución. **5.** Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de mayo de 2026, el área de laboratorio clínico solicitó la adición presupuestal al contrato, con fundamento en el incremento de la demanda de exámenes especializados remitidos a laboratorios de mayor complejidad y en la necesidad de contar con resultados oportunos y confiables para diagnóstico, seguimiento y tratamiento **6.** Que la E.S.E. requiere garantizar la continuidad del servicio de apoyo diagnóstico y evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. **7.** Que la adición solicitada no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, esto es, la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000).**8.** Que, para amparar la presente adición, la E.S.E. cuenta o deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional No.26-00290 del 25 de mayo de 2026, y la adición en valor se perfeccionará con el Registro Presupuestal adicional No. 26-00344 del 29 de mayo de 2026. **9.** Que la presente modificación no implica prórroga del plazo de ejecución, no modifica el objeto contractual, no cambia la forma de pago ni altera las condiciones técnicas inicialmente pactadas.**10.** Que el ordenador del gasto considera viable la presente adición en valor y, en consecuencia, autoriza su suscripción.**11.** Que la presente modificación no implica prórroga del plazo de ejecución, no modifica el objeto contractual, no cambia la forma de pago ni altera las condiciones técnicas inicialmente pactadas.**12.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan adicionar en valor el contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR. Las partes convienen adicionar el valor del Contrato No. **HSDS-CPS-045-2026** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000). CLÁUSULA SEGUNDA. NUEVO VALOR DEL CONTRATO.** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (67.500.000)**, suma que se ejecutará conforme a los servicios efectivamente requeridos por la E.S.E., prestados por EL CONTRATISTA, recibidos a satisfacción y certificados por la supervisión. **CLÁUSULA TERCERA NO MODIFICACIÓN DEL PLAZO.** La presente acta corresponde únicamente a una adición en valor. En consecuencia, no se modifica el plazo de ejecución contractual, el cual se mantiene en SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, conforme a lo pactado en el contrato inicial y en el acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO** La forma de pago se mantiene en los términos pactados en el contrato inicial. La E.S.E. pagará al CONTRATISTA únicamente los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente certificados por la supervisión, previa presentación de factura o cuenta de cobro y demás soportes exigidos contractualmente. **CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional No. 26-00290 del 25 de mayo 2026. Por tratarse de una adición en valor, su ejecución requerirá el correspondiente Registro Presupuestal adicional No. 26-0034 del 29 de mayo de 2026.**CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN.** El presente documento deberá publicarse oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a las normas aplicables y al régimen especial de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y documentos integrantes del contrato inicial que no sean modificados por la presente acta conservan plena vigencia y obligatoriedad para las partes.

Se firma la presente acta en el municipio del playón Santander, el 29 de mayo de 2025.

El Contratante,

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Gerente ESE Santo Domingo Savio

El Contratista,

FRANCY JULIANA PINTO MORENO
R.L. "SAINSA" CC: 1.098.736.382